

La Serena, veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Juan Monsalve Ulandez, para estos efectos domiciliado en la localidad de San Pedro, comuna de Río Hurtado, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTESANOS EN PIEDRA DE RÍO HURTADO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 24 de mayo de 2019.

A fojas 36, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 37, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 38, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 39 a 41, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTESANOS EN PIEDRA DE RÍO HURTADO**, comuna de Río Hurtado, efectuada con fecha 24 de mayo de 2019, que quedará integrado por doña Palmita Yanina Malebrán Oyanedel, como presidenta; doña Angélica María García Zambra, como secretaria; doña Yolanda del Carmen Robles

Guerrero, como tesorera; y por doña Paola Andrea Milla Milla, don Vicente Javier León Véliz y don Héctor Luis Malabrán-Oyandiel, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Río Hurtado y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.179.-

7 mil 7

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Fichelverry, y el segundo miembro titular, doña Soledad Garza Peñalosa.

Pablo Vega Fichelverry  
Secretario Relator

En La Serena, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve, notifique por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 26 JUL. 2019

